



Presentación de la Declaración Jurada 2023 para acreditar el valor de venta del concentrado o equivalente de cada concesión minera (metálica) y valor del componente minero (no metálica)

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Canon, Ley No. 27506, aprobado mediante Decreto Supremo No. 080-2019-EF, los titulares con concesiones mineras en jurisdicciones distintas deben presentar hasta el 31 de marzo de cada año la Declaración Jurada para acreditar el valor de venta del concentrado o equivalente de cada concesión minera (metálica) y valor del componente minero (no metálica), ante la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas ([MINEM](#)).

Para cumplir con dicha obligación, los titulares mineros deben presentar electrónicamente la Declaración Jurada vía extranet del MINEM, e ingresar con las mismas credenciales de presentación de la DAC y ESTAMIN. Cabe señalar, que la DGM ni las oficinas de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o su equivalente en la región correspondiente, recibirán formularios impresos.

Cabe señalar que el formulario de Declaración Jurada fue aprobado mediante [Resolución Ministerial No. 077-2019-MEM/DM.](#)

**José Cúneo**  
[jcg@prcp.com.pe](mailto:jcg@prcp.com.pe)  
SOCIO

[VER PERFIL](#)



**Ángel Chávez**  
[acm@prcp.com.pe](mailto:acm@prcp.com.pe)  
CONSEJERO

[VER PERFIL](#)



**Héctor Navarro**  
[hnt@prcp.com.pe](mailto:hnt@prcp.com.pe)  
ASOCIADO

[VER PERFIL](#)

